

RESUMEN GACETARIO

N° 4229

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 140 Jueves 03/08/2023

ALCANCE DIGITAL N° 144 01-08-2023

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 44112 –MG

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE NARANJO, PROVINCIA DE ALAJUELA, EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2023, CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICAS DE DICHO CANTÓN

DECRETO N° 44111 -MGP

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE ACOSTA, PROVINCIA DE SAN JOSÉ, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2023, CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICAS DE DICHO CANTÓN.

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DOCUMENTOS VARIOS

- GOBERNACION Y POLICIA

- AGRICULTURA Y GANADERIA
- CULTURA Y JUVENTUD
- JUSTICIA Y PAZ

PODER JUDICIAL

RESEÑAS

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES
DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 19021909-0007-CO, promovida por Marvin Antonio Gómez Bran, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Talamanca, para que se declare la inconstitucionalidad de los artículos 21, 25 bis, 27, 74, 90 y 92, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Talamanca. Intervienen la Procuraduría General de la República y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Limón (SITRAMUPL), se ha dictado el Voto N°. 2023010798 de las doce horas cincuenta minutos del diez de mayo de dos mil veintitrés, que literalmente dice:

Por tanto: «Se declara parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad; y, por consiguiente, se anulan las siguientes disposiciones de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita por la Municipalidad de Talamanca y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Limón (SITRAMUPL):

1) Artículo 27, en cuanto regula el “bono vacacional”. 2) Inciso c), del artículo 74, de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Talamanca, la indemnización adicional por concepto de daños y perjuicios, mayores a un tope de un mes. 3) Inciso d), del artículo 74, se interpreta conforme a la Constitución Política, para entender que la obligación de la Municipalidad de realizar una fiesta consiste en dar el día festivo del Régimen Municipal, y los trabajadores deben asumir los gastos de la fiesta. La magistrada Garro Vargas salva el voto respecto de la realización de la fiesta y respecto de este artículo declara con lugar la acción. 4) Inciso j), del artículo 74. 5) Inciso k.1), del artículo 74. 6) Del inciso l), del artículo 74, en cuanto a la frase “y los hijos de los trabajadores”. En lo relativo a las becas para los hijos, la magistrada Garro Vargas consigna nota. 7) Inciso e), del artículo 90. 8) Incisos b) y c), del artículo 92. La acción de inconstitucionalidad se declara sin lugar, en cuanto a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21, y el inciso m), del artículo 74. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara inconstitucional el artículo 21 de la convención colectiva impugnada. 2) Artículo 25 bis; 3) Inciso a), del artículo 74. 4) inciso b) del artículo 74. 5) Inciso g), del artículo 74. 6) Inciso i), del artículo 74. Los magistrados Castillo Viquez y Garro Vargas, cada uno por sus propias razones, salvan el voto y declaran inconstitucional el artículo 74 inciso i), párrafo primero. 7) Inciso k.2), del artículo 74. 8) Inciso l) y n), del artículo 74. 9) Inciso e), del artículo 74, y los incisos a), b), c), y d), del artículo 90. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara inconstitucionales el artículo 74 inciso e) y el artículo 90 incisos b) párrafo segundo y c) 10) Incisos a) y d), del artículo 92. El magistrado Salazar Alvarado consigna nota. Esta sentencia

tiene efectos declarativos a partir de la fecha de esta resolución, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. De conformidad con el artículo 91, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de esta Sentencia en cuanto al inciso l), del artículo 74, de la Convención Colectiva, para que los hijos o las hijas de los servidores municipales que hayan obtenido una beca, podrán mantenerla hasta tanto dicho beneficio no expire o sea cancelada por el incumplimiento de requisitos. De igual manera, en cuanto a la indemnización concedida al amparo del inciso c), del artículo 75, de la Convención Colectiva, se dimensionan los efectos de esta declaratoria en el sentido que la inconstitucionalidad que aquí se declara no afecta el pago del beneficio ya recibido, por haberse incorporado al patrimonio de las personas trabajadoras. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Comuníquese esta sentencia a la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo.-«

San José, 19 de julio del 2023.

Luis Roberto Ardón Acuña
Secretario

1 vez. — (IN2023799402).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- [AVISOS](#)

REGLAMENTOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

SE REFORMA EL PÁRRAFO INICIAL DEL ARTÍCULO 7 DEL “REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 292 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ASERRI

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA OBRAS MENORES Y PROCEDIMIENTO SUMARIO PARA INFRACCIONES A LA LEY DE CONSTRUCCIONES Y ESTE REGLAMENTO

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- [BANCO NACIONAL DE COSTA RICA](#)
- [UNIVERSIDAD DE COSTA RICA](#)

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN GENERAL INDER-PE-AT-RG-0041-2023.

SE ESTABLECE EN 10,95% ANUAL LA TASA DE INTERÉS TANTO A CARGO DEL SUJETO PASIVO, COMO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN LOS ARTÍCULOS Nº 57 Y 58 DEL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS.

- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

AVISOS

- CONVOCATORIAS

COLEGIO DE PROFESIONALES EN ORIENTACIÓN **Convocatoria Asamblea Ordinaria Modalidad Presencial**

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Orientación de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Orientación (8863/2010), convoca a todas las personas colegiadas para constituirse en Asamblea General Ordinaria el **sábado 26 de agosto de 2023**, a las **ocho horas** en primera convocatoria y en caso de no reunirse el quórum de ley, en segunda convocatoria a las nueve horas con las personas colegiadas presentes. La asamblea se reunirá de manera presencial en el Hotel Aurola Holiday Inn (ubicado en San José, costado Norte Parque Morazán), tercer piso.

Orden del Día

I. Primera Parte. Asuntos a cargo de Junta Directiva.

- a. Comprobación del quórum.
- b. Bienvenida y explicación general sobre la organización de la Asamblea.
- c. Informe de la Fiscalía.
- d. Informe de labores de la Junta Directiva: presidencia y tesorería.
- e. Presentación del plan anual de actividades y aprobación del presupuesto general de gastos anuales 2023-2024.
- f. Informe de mociones Asamblea General Ordinaria agosto 2022.
- g. Declaración en firme de acuerdos.
- h. Recepción de mociones sobre diferentes temas, propuestas por las personas asambleístas.

II. Segunda Parte. Asuntos a cargo del Tribunal Electoral.

- a. Informe y explicación del Tribunal sobre proceso electoral.
- b. Elección de la Presidencia, Secretaría, Vocalías 1 y 3, Fiscalía Propietaria, 3 puestos propietarios y dos suplencias del Tribunal Honor y 5 puestos propietarios y 2 suplencias del Tribunal Electoral.
- c. Declaración de resultados de elección.
- d. Juramentación de nuevas personas electas.
- e. Cierre de Asamblea.

Notas:

- Consultar Padrón Provisional
- Portar documento de identificación
- Disponible alimentación (Desayuno de 8 a 9 a.m.; Almuerzo de 12 md. a 1 p.m.).
- No llevar niños
- Las personas que requieren parqueo escribir a colegiodeorientacion@cpocr.com, a más tardar el 24 de agosto, indicando placa del vehículo.

German Eduardo González Sandoval Presidente. — Martín Chaves Suárez, Secretario. — (IN2023799732). 2 v. 1.

- AVISOS

NOTIFICACIONES

- JUSTICIA Y PAZ

BOLETÍN JUDICIAL. N° 140 DE 03 DE AGOSTO DE 2023

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR